

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., septiembre nueve (9) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0499.  
Demandante: Extractora central S.A.  
Demandado: Indupalma Ltda.

Téngase en cuentas que mediante auto de fecha 18 de marzo de 2019 se aceptó el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá D.C., el cual fue comunicado mediante oficio No. 761 del 5 de marzo de 2019.

Por tal motivo, no es procedente aceptar las peticiones de embargo de remanentes que han sido comunicados por lo siguientes juzgados: 32 CM (fl. 28), 9 CC (fol 32), 1 CC (fol 55), 26 CC (fl. 58), 2 CM Bucaramanga (fol. 61), 35 CC (fol. 64), 66 CM (fol. 65), 32 CM (fol 66), 79 CM (fol. 67) y 13 Peq Causas y Comp. Múltiple (archivo 16); para tal efecto ofíciase a dichos juzgados, a fin de comunicarles lo pertinente.

NOTIFÍQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez